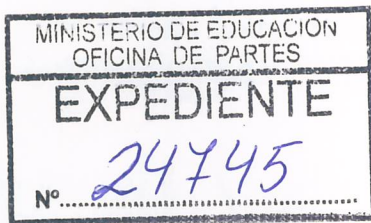




ORDINARIO N° 000527 / 2196

**ANT.:** Resolución Exenta N° 644,  
Subsecretaría de Salud Pública.

**MAT:** Informa retorno a la actividad  
escolar de las Aulas Hospitalarias, en  
los establecimientos de la red  
asistencial.



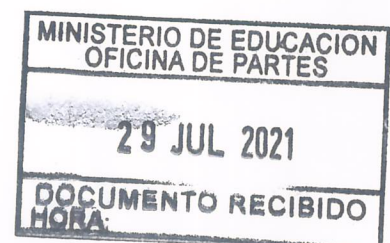
Santiago, **28 JUL 2021**

**DE: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: DIRECTORES/AS DE SERVICIOS DE SALUD**

Junto con saludarlos, nos dirigimos a ustedes para solicitar considerar la posibilidad de la apertura física de las dependencias en las cuales funcionan los centros de educación hospitalaria, en razón de las mejores condiciones generadas por la disminución sostenida en las tasas de contagios del COVID-19, las altas tasas de vacunación logradas en el país y el retorno paulatino de la actividad quirúrgica y asistencial en los hospitales de nuestra red.

El avance hacia la normalización en las actividades educativas de los estudiantes que por razones de salud permanecen en los recintos de salud, debe ser respetando todas las medidas de autocuidado y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria y de educación. Lo anterior es tremendamente importante, ya que es precisamente en las Aulas Hospitalarias donde el acto educativo se imparte y el cual constituye el medio de formación pedagógica para ellos, permitiendo su formación y desarrollo del aprendizaje.



En atención a lo anterior, les solicitamos tengan a bien tomar las medidas que sean necesarias para que se reanuden decididamente las actividades académicas de forma presencial, adoptando las medidas de resguardo para su adecuado ejercicio.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



**Dr. Alberto Dougnac Labatut**  
Subsecretario de Redes Asistenciales



**Jorge Poblete Aedo**  
Subsecretario de Educación

  
FSG/NDC

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD
- **DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL, MINEDUC**
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO